

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Julio cinco (5) del año dos mil veintidós (2022).

REF. PROCESO DIVISORIO,  
RADICADO No. 250354089001-2022-00127-00  
DEMANDANTE. MARIA NIEVES SANTOYA MORALES DE SANABRIA.  
DEMANDADOS. POMPILIO SANTOYA ESPINOSA Y OTROS.

*Visto el informe anterior y como se observa que la Demanda de la referencia, no fue subsanada, tal como se ordenó en auto de fecha Junio Trece trece (13) del año dos mil veintidós (2022), EL JUZGADO ORDENA RECHAZARLA; por lo que se dispone la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.*

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

El anterior auto se notifico en Estan.  
095  
Fecha - 6 JUL 2022

Atentamente,